



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

La Junta Directiva celebrada el pasado día 17 de julio, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

### ***“Elecciones 2024***

*El Reglamento Electoral de la RFEG, tras los trámites legales exigidos, fue ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 16 de mayo de 2024 y posteriormente inscrito en el Registro Estatal de Entidades Deportivas con el número 1213 en el Libro Registro de Reglamentos Federativos, de la Sección Primera del Registro Estatal de Entidades Deportivas del Consejo Superior de Deportes.*

*Dicho Reglamento Electoral se encuentra publicado desde el 27 de mayo de 2024, de forma destacada en el portal Web de la Real Federación Española de Golf en la sección específica rubricada “Proceso electoral” y en las redes sociales donde la Federación tiene presencia con carácter activo y de forma regular.*

*Los Censos iniciales se publicaron el 7 de mayo de 2024, durante un periodo de 20 días naturales cumpliéndose todos los requisitos de difusión establecidos en el artículo 9.1 del Reglamento Electoral, sin que se hayan producido reclamaciones contra los mismos.*

### ***Convocatoria de elecciones***

*La Junta Directiva, por unanimidad de sus miembros, acuerda:*

- 1. Proceder a la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General, Presidencia y Comisión Delegada de la Real Federación Española de Golf el lunes 2 de septiembre de 2024;*
- 2. Que el mismo 2 de septiembre se lleve a cabo la publicación del Censo electoral provisional y que sea accesible de la forma prevista en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero y en el Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf;*
- 3. El Calendario electoral es el contenido en el Anexo III del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf. Dicho Calendario; (i) indica con claridad los plazos de interposición de recursos, tanto ante la Junta Electoral como ante el Tribunal Administrativo del Deporte y (ii) en el cómputo de los plazos, se ha tenido en cuenta el Calendario oficial de la Comunidad Autónoma y el oficial de la ciudad Madrid por ser donde la Real Federación Española de Golf Española tiene su sede;*



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

4. *Los modelos oficiales de sobres y papeletas son los contemplados en el Anexo IV del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf;*
5. *El procedimiento para el ejercicio del voto por correo será el previsto en el artículo 32 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf;*
6. *El horario de la votación a miembros de la Asamblea que tendrá lugar, en su caso, el martes 2 de noviembre de 2024, será de 8 horas ininterrumpidas, desde las 9:30 horas a las 17:30 horas.*
7. *La distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General es la contenida en el Anexo I del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf;*

*La presente convocatoria debe ser remitida, junto con el Calendario electoral, al Tribunal Administrativo del Deporte y al Consejo Superior de Deportes para su conocimiento y efectos.*

*Este acuerdo de convocatoria puede ser recurrido ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su completa publicación. Ésta publicación se hará conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf, de forma que:*

- *Que la convocatoria debe anunciarse en la página web principal de la Real Federación Española de Golf, así como en las redes sociales donde tenga presencia con carácter activo y de forma regular, además de en los mismos canales de comunicación de todas las federaciones autonómicas. En el caso de la web de la Real Federación Española de Golf, debe constar, tanto en la página principal como en la sección denominada “Proceso electoral”, así como en la página web del Consejo Superior de Deportes, en una sección que tendrá idéntica denominación;*
- *Que en las publicaciones que se realicen se debe dejar constancia, mediante los procedimientos correspondientes, de las fechas de los anuncios;*
- *Que es obligatoria la publicación de la convocatoria de elecciones en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación a nivel nacional.*
- *Que las publicaciones o anuncios sólo pueden incluir los datos personales de los electores incluidos en el Censo provisional que sean imprescindibles para conocer su adscripción al estamento o circunscripción electoral que les corresponda, y para poder formular las reclamaciones que procedan frente al censo.*

*La presente convocatoria tendrá efecto a las 00 horas del día 2 de septiembre de 2024 de tal manera que la Junta Directiva no se disolverá hasta la citada fecha y consiguientemente la Comisión Gestora quedará constituida, disolviéndose la Junta Directiva el citado día 2 de septiembre. ”*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



La Comisión Delegada celebrada a continuación de la Junta Directiva, adoptó el siguiente acuerdo:

***“Designación de 3 miembros titulares de la Junta Electoral y 3 suplentes.***

*Son nombrados por unanimidad:*

*Titulares:*

*D. Javier Gómez-Acebo Saenz de Heredia, Letrado del Consejo de Estado.*

*Dña. Cristina Gil-Casares Cervera, Letrada del Consejo de Estado.*

*Dña. Mandy Goyos Ball, Abogada.*

*Suplentes:*

*D. Antonio Huerta Trólez, Notario.*

*D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo, Abogado del Estado.*

*D. Daniel García-Pita Pemán, Abogado.*

*De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Electoral 2024 de la Real Federación Española de Golf dicha Junta Electoral se constituirá el mismo día de la convocatoria de las elecciones, esto es el día 2 de septiembre del presente año, permaneciendo en activo durante los siguientes cuatro años o, en su caso, hasta la finalización del periodo de mandato correspondiente a los miembros de los órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española de Golf.”*